

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER OCHO PLAZAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Huistrísima señora doña Oliva Tomé Lambea, Concejala Presidente del distrito de Retiro-Mediodía.

#### Vocales

Huistrísimo señor don Blas Pérez Martín, Delegado de Sanidad y Servicios Asistenciales, como Jefe inmediato del Servicio.

Don Manuel Díaz Garrido, Maestro de Primera Enseñanza.

Don Federico Marín Bueno, representante de la Dirección General de Administración Local.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de reserva que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

#### Secretario

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don José Leal Fuertes, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.095)

CONCURSO PARA PROVEER 57 PLAZAS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Huistrísimo señor Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Megido.

#### Vocales

Señor Jefe del Servicio de Cementerios, don Francisco Martín Martín.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de reserva señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

#### Secretario

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don José Leal Fuertes, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.096)

CONCURSO PARA PROVEER 15 PLAZAS DE OPERARIAS DE LA LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Huistrísima señora doña Oliva Tomé Lambea, Presidente del distrito de Retiro-Mediodía.

#### Vocales

Don José Leal Fuertes, Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, por delegación de la Secretaría General.

Don Francisco Manuel Cabranes Eizmendi, Conserje de Casas Consistoriales.

Don Manuel Díaz Garrido, Maestro de Primera Enseñanza.

Don Federico Marín Bueno, representante de la Dirección General de Administración Local.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidas en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

#### Secretario

Por delegación del General de la Corporación, actuará el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.097)

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE SIRVIENTA DE CANTINAS ESCOLARES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Huistrísima señora doña Oliva Tomé Lambea, Concejala Presidente del distrito de Retiro-Mediodía.

#### Vocales

Doña Concepción Badía de la Puente, Directora de Grupo Escolar Municipal.

Don Manuel Díaz Garrido, Maestro de Primera Enseñanza.

Don Federico Marín Bueno, representante de la Dirección General de Administración Local.

#### Secretario

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don José Leal Fuertes, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.098)

Secretaría general.—Almacén de Villa

### ANUNCIO

Se anuncia pública subasta, por pujas a la llana, de cinco lotes de muebles, maquinaria, enseres y otros efectos propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de desahucios y hallazgos vencidos.

El acto de la subasta se celebrará en el Almacén de la Villa, calle de Joaquín García Morato, núm. 120, el día 14 de octubre de 1965, a las doce horas.

Los muebles, maquinaria, enseres y efectos objeto de dicha subasta pueden examinarse en la expresada Dependencia, en horas de oficina, a partir de la inserción de este anuncio, hasta el día anterior a la subasta.

El expediente, relación de los lotes, sus precios y pliego de condiciones están expuestos en las mismas oficinas del Almacén de la Villa.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.129)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL» (OFICINAS CENTRALES DE MADRID)

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Sociedad Española de

Construcción Naval» (Oficinas Centrales de Madrid).

Resultando:

1.º Que la Delegación Sindical Provincial ha remitido el texto de dicho Convenio, acordado el día 12 de julio de 1965 con informe favorable del Delegado Provincial.

2.º Que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la seguridad social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden de 24 de enero de 1959.

2.º Que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se ponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Que en la cláusula especial se contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval» (Oficinas Centrales de Madrid).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el art. 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución

aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.— P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

«SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL».—OFICINAS CENTRALES EN MADRID

PREAMBULO

Las representaciones social y económica de las Oficinas Centrales de la Sociedad Española de Construcción Naval en Madrid, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato colectivo de trabajo con objeto de actualizar y mejorar el Convenio suscrito el día 21 de diciembre de 1962, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el día 8 de marzo de 1963, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 25 de marzo de 1963.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.* — Este Convenio afecta a todo el personal que compone la plantilla de las Oficinas Centrales de la Sociedad Española de Construcción Naval en Madrid.

Afectará asimismo a todos los trabajadores que ingresen en la Empresa durante su vigencia.

Artículo 2.º *Vigencia.* — El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de lo cual surtirá

efectos económicos desde 1.º de agosto de 1964, venciendo su vigencia el 31 de julio de 1966.

Artículo 3.º *Prórroga.* — El Convenio se prorrogará por años naturales, de no existir solicitud o preaviso de cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación a su extinción.

Artículo 4.º *Causas de revisión.* — Podrá pedirse la revisión del presente Convenio por cualquiera de las representaciones social o económica en los siguientes casos:

a) Cuando por disposiciones legales se hayan otorgado mejoras que resulten superiores a la totalidad de las concedidas en el presente Convenio.

b) Si durante la vigencia del mismo, en el Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid, las mejoras económicas que pudieran concederse, son superiores a las del presente Convenio.

c) Si las condiciones que se establezcan en los Convenios de las Factorías de la Sociedad son más beneficiosas, en cuyo caso serían automáticamente de aplicación al Convenio de estas Oficinas en igualdad de circunstancias.

d) Si por disposiciones de rango superior al presente Convenio se especificase concretamente la obligación de cotizar por Seguros Sociales y Mutualidad cantidades superiores a las bases de cotización actuales. En este caso, además del derecho de revisión, la Empresa podría repercutir dichos aumentos disminuyendo en igual proporción las mejoras concedidas.

Artículo 5.º *Absorción de mejoras voluntarias.* — Las mejoras establecidas en el presente Convenio serán absorbibles o

compensables con los aumentos de retribución que pudieran establecerse por disposición legal.

Asimismo las mejoras económicas que se conceden en este Convenio podrán ser compensadas no solamente por abonos de igual naturaleza, sino en su conjunto, a los efectos del Decreto de 15 de febrero de 1962.

Artículo 6.º *Reglamento de Régimen Interior.* — El Reglamento de Régimen Interior de la Sociedad es norma de aplicación y desarrollo para todas las materias que no estén expresamente determinadas en este Convenio. Cuando sean tratadas en el Convenio y en el Reglamento, se regirán por lo pactado en el primero.

Artículo 7.º *Comisión de vigilancia.* Cuantas cuestiones, dudas y divergencias se produzcan o puedan producirse sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someterán a la decisión de una Comisión de Vigilancia, que estará formada por los tres Enlaces sindicales de estas Oficinas y un número igual de Vocales en representación de la Dirección General, siendo el Presidente el que lo es del Sindicato Provincial del Metal de Madrid, cuyas sesiones se celebrarán en el seno de la Organización Sindical.

Esta Comisión actuará sin invadir en ningún momento el ámbito de las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las normas legales que regulan la convención colectiva de trabajo.

CAPITULO II

JORNADA DE TRABAJO Y VACACIONES

Artículo 8.º *Jornada de trabajo.* — La jornada de trabajo para el personal de

Oficinas Centrales se fija en siete horas diarias, salvo los sábados, que solamente trabajará por la mañana cuatro horas el personal Técnico y Administrativo y cinco horas el Subalterno.

Los trabajadores que por derechos adquiridos o disposiciones legales disfruten de un horario más reducido, continuarán con el mismo.

En los casos concretos de modificación de jornada, ésta no podrá llevarse a cabo sino por medio de condiciones aceptadas por dos tercios, al menos, del personal afectado de estas Oficinas, y previo acuerdo de los Enlaces sindicales, y sin perjuicio todo ello de la competencia sobre esta materia de la Inspección de Trabajo.

Artículo 9.º *Horario.* — El horario de trabajo en las Oficinas Centrales será el siguiente:

De 9 a 13 y de 15,30 a 18,30, excepto los sábados, que solamente se trabajará de 9 a 13.

Los trabajadores que tuvieran adquirido el derecho a las seis horas, disfrutarán la jornada de 9 a 13 y de 16 a 18.

En verano todo el personal, salvo el Subalterno, trabajará de 8 a 14.

Artículo 10.º *Vacaciones.* — El personal de las Oficinas Centrales disfrutará las vacaciones anuales en la misma forma que actualmente, o sea veintidós días naturales.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11.º *Sueldo de Convenio.* — Para cada una de las categorías profesionales de estas Oficinas Centrales se establecen los sueldos mínimos mensuales que se fijan a continuación:

TABLA DE SUELDOS DE CONVENIO Y SUELDOS HORA PROFESIONALES

C A T E G O R I A S	C O N C E P T O S F I J O S						Retribución de Convenio (7) Pts./mes	Total conceptos sueldos fijos (8) (1+5) 7	N.º horas reales de trabajo (9) 1-(2+3+4+6)	Sueldo hora profesional (10) 7:9
	(1) Mes/año	(2) Domingo	(3) Sábados	(4) Fiestas N. R.	(5) Pagas extras	(6) Vacaciones				
	Ingenieros y Licenciados	12 meses	52	52 (4 h.)	15	3 meses				
Jefe de 1.ª Administrativo	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	5.300	79.500	1.804	44,069
Delineante Proyectista	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	4.900	73.500	1.804	40,743
Jefe de 2.ª Administrativo	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	4.800	72.000	1.804	39,911
Oficial de 1.ª y Delineante de 1.ª	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	4.000	60.000	1.804	33,259
Oficial de 2.ª y Delineantes de 2.ª	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	3.500	52.500	1.804	29,102
Auxiliares Administrativos y Calcadores	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	3.000	45.000	1.804	24,944
Aspirantes de 17 años	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	2.000	30.000	1.804	16,630
Aspirantes de 16 años	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	1.600	24.000	1.804	13,304
Aspirantes de 15 años	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	900	13.500	1.804	9,978
Aspirantes de 14 años	"	52	52 (4 h.)	15	3 meses	"	1.200	18.000	1.804	7,483
PERSONAL SUBALTERNO										
Chóferes de turismo	"	52	52 (5 h.)	15	3 meses	"	3.300	49.500	1.856	26,670
Jefe de Ordenanzas	"	52	52 (5 h.)	15	3 meses	"	2.900	43.500	1.856	23,437
Ordenanzas y Vigilantes	"	52	52 (5 h.)	15	3 meses	"	2.600	39.000	1.856	21,013
Telefonistas	"	52	52 (4,5 h.)	15	3 meses	"	2.700	40.500	1.830	22,131

NOTA.—Sobre las retribuciones fijas anuales de este Convenio que se consignan en el presente artículo 11, se establece un Plus extrasalarial por el cual no se exige contraprestación alguna, hasta completar los importes de la casilla «Total conceptos sueldos fijos» señalados en el Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Madrid, aprobado el día 8 y publicado el 10 de febrero de 1965 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 12.º *No repercusión en Seguros Sociales.* — Las mejoras económicas consecuencia del presente Convenio estarán exentas de cotización por Seguros Sociales, Mutualidad y Plus Familiar, y las cotizaciones por los citados conceptos continuarán rigiéndose por las disposiciones legales en vigor.

Artículo 13.º *Conceptos de retribución.* — Las remuneraciones del personal de estas Oficinas comprenderán los conceptos que a continuación se indican:

- a) Retribuciones directas:
  - Sueldo de Convenio.
  - Plus de vacaciones.
  - Gratificaciones extraordinarias de marzo, 18 de Julio y Navidad.
  - Plus de horas extraordinarias.
- b) Retribuciones especiales o indirectas:
  - Plus de antigüedad.
  - Ayuda de transporte.
  - Gastos de viaje, dietas y salidas.
  - Plus Familiar.
  - Licencias o ausencias retribuidas.
  - Participación en beneficios.

RETRIBUCIONES DIRECTAS

Artículo 14.º *Sueldo de Convenio.* — Se entenderá por sueldo de Convenio el

que corresponda a la categoría profesional del trabajador que la ostente y desempeñe con eficacia, independientemente del sobresueldo que por méritos personales y profesionales conceda graciosamente la Dirección de la Empresa al trabajador que ésta estime lo merece.

Artículo 15.º *Plus de vacaciones.* — Durante el disfrute de vacaciones se abonará al trabajador el sueldo y plus de antigüedad, no computándose a estos efectos las horas extraordinarias ni las bonificaciones por trabajos nocturnos u otros conceptos análogos.

Artículo 16.º *Gratificaciones extraordinarias.* — A todos los empleados de Oficinas Centrales se les abonará tres gratificaciones extraordinarias al año, equivalentes cada una de ellas a un sueldo más plus de antigüedad, deducidos los Seguros Sociales y Mutualidad en la proporción que legalmente corresponda cotizar al trabajador. Estas gratificaciones se abonarán en marzo, julio y diciembre, y en las fechas reglamentarias las dos últimas, y según costumbre la primera de ellas.

Artículo 17.º *Horas extraordinarias.* — Serán consideradas como horas extraor-

dinarias las realmente trabajadas que excedan de la jornada ordinaria.

El abono de los distintos conceptos que constituye la remuneración se regirá por el mismo sistema que existía con anterioridad a la firma del presente Convenio.

Expresamente se hace constar, no obstante el párrafo anterior, que la paga extraordinaria de marzo y las dos terceras partes de la de julio, por su carácter de graciable, no entrarán a formar parte del cómputo para determinar el valor de la hora extraordinaria.

Los Ordenanzas cobrarán una gratificación de 279 pesetas en concepto de horas extraordinarias por cada guardia nocturna que lleven a cabo en sustitución del Vigilante en los días que éste efectúe su descanso semanal, vacación, enfermedad o permiso oficial. Por guardias en domingo o días festivos serán abonadas a dicho personal por el mismo concepto de horas extraordinarias a razón de 287 pesetas cada una. Ambas cantidades se entenderán brutas.

RETRIBUCIONES INDIRECTAS

Artículo 18.º *Plus de antigüedad.* — El número de quinquenios será ilimitado,

según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y su valor será del cinco por ciento de los sueldos de Convenio señalados para cada categoría, siendo aplicable para la concesión de los mismos lo que establecen las disposiciones legales en vigor.

El abono de los quinquenios se efectuará a partir del día primero del mes siguiente al en que cumplan las condiciones para su percepción.

Artículo 19.º *Ayuda de transporte.* — La Sociedad podrá gratificar mensualmente al trabajador que reúna determinadas circunstancias y que, por vivir muy alejado del centro de trabajo o por el coste excesivo del transporte, redunde onerosamente en sus percepciones.

Artículo 20.º *Gastos de viaje, dietas y salidas.* — El abono de gastos de viaje, dietas y salidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 21.º *Plus Familiar.* — Se abonará de acuerdo con el criterio establecido en el Reglamento de Régimen Interior, salvo lo que en el futuro disposiciones oficiales regulen en esta materia.

Artículo 22.º *Licencias o ausencias re-*



cuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas. Las ofertas se harán por duplicado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de octubre de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—62.094)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por CONTRATACION DIRECTA de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Farmacia, expediente 958-1.º, núm. 83:

- 115 Kilos de Cloranfenicol producto, al precio límite de 2.400 pesetas kilo.
- 21 Kilos de Clorpromacina, al precio límite de 2.500 pesetas kilo.
- 715 kilos de Exaclorobenceno (isómero gamma), al precio límite de 200 pesetas kilo.
- 3 Kilos de Prednisona producto, al precio límite de 48.000 pesetas kilo.
- 5 Kilos de Rutina, al precio límite de 2.000 pesetas kilo.
- 30 Kilos de Sacarina soluble, sal sódica, al precio límite de 1.200 pesetas kilo.
- 180 Gramos de Vitamina B-12, al precio límite de 500 pesetas el gramo.
- 7.000 Tubos de catgut cromado, del número 4, al precio límite de 15 pesetas unidad.
- 4.000 Tubos de catgut cromado, del número 5, al precio límite de 15 pesetas unidad.

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas. Las ofertas se harán por duplicado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de octubre de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—62.092)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 8 de enero último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Plan Parcial de Ordenación de Valdeconejos», incoado por don Benjamín Martín Borregón.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.313) (O.—62.101)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Plan Parcial de Ordenación del Parque Residencial «El Bosque», en el término de Villaviciosa de Odón, incoado por doña María Luisa Ruspóli.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.314) (O.—62.102)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Establecimiento de una Subcentral de 45.000 V. en el Barrio de la Concepción», incoado por «La Unión Eléctrica Madrileña, S. A.».

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.315) (O.—62.103)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Ganadería**

ANUNCIO DE SUBASTA de la Dirección General de Ganadería, referente a las obras de acondicionamiento de locales para sementales porcinos destinados a parada pública; acondicionamiento de locales para terneros, y sustitución de la cubierta del antiguo local destinado a parada pública de ganado porcino, y reforma del mismo en la Estación Pecuaria Regional de Murcia.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 923/1965 de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la ley de Contratos del Estado, esta Dirección General de Ganadería anuncia la subasta de las obras de acondicionamiento de locales para sementales porcinos destinados a parada pública; acondicionamiento de locales para terneros, y sustitución de la cubierta del antiguo local destinado a parada pública de ganado porcino, y reforma del mismo, todo ello en la Estación Pecuaria Regional de Murcia, por un presupuesto de trescientas

veintinueve mil doscientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (329.294,89 pesetas).

Garantía.—La garantía que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos (6.585,90 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de trece mil ciento setenta y una pesetas con ochenta céntimos (13.171,80 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería y en la Estación Pecuaria Regional de Murcia, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la provincia de Murcia, teniendo presente siempre para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.355) (O.—62.141)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de Industria y Material**

Comisión de Compras

CONCURSOS

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos tractores tipo D-4, con abretrochas, pala cargadora y lotes de piezas de repuesto, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 29 de octubre.

Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Comandante de Intendencia Secretario de la Comisión de Compras.

(G. C.—5.356) (O.—62.142)

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos equipos de estabilización de suelos y repuestos, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las doce horas del próximo día 29 de octubre.

Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Comandante de Intendencia Secretario de la Comisión de Compras.

(G. C.—5.356) (O.—62.143)

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir tres equipos reforzados contra incendios, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 30 de octubre.

Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Comandante de Intendencia Secretario de la Comisión Compras (Firmado).

(G. C.—5.356) (O.—62.144)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alejandro Cristóbal García.

Domicilio: Calle Marqués de la Valdivia, 2, Moralzarzal.

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 1.400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.100 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo del puente de Pinilla.

Término municipal: Pinilla del Valle (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—110.42.)

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.225) (O.—62.045)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe García Gallego.

Domicilio: Calle Veintiocho de Marzo, 20, Colmenar Viejo.

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Lozoya.

Tramo: 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas arriba y 1.050 metros aguas arriba del Puente de Madera, de Alameda del Valle.

Término municipal: Alameda del Valle (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—110.41.)

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.226) (O.—62.046)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Josefina Sánchez Ruiz.  
Domicilio: Calle Francisco Silvela, 78, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 4.500.  
Cauce: Río Torote.

Tramo: 350 metros de longitud, comprendido entre un punto situado aguas abajo a partir del camino de la Virgen del Espino.

Término municipal: Daganzo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico de arena y sesenta (60) pesetas metro cúbico de grava.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia. A. R.—110.44.)

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.227) (O.—62.047)

ORGANIZACION SINDICAL

Sindicato Nacional del Metal

CONCURSO RESTRINGIDO

El Sindicato Nacional del Metal convoca concurso restringido para la adquisición de cincuenta mil kilogramos de carbón mineral y doce mil kilogramos de leña de costero de pino, para sus necesidades de calefacción durante la temporada 1965-1966.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Administración Delegada de dicho Sindicato, calle de Ferraz, número 44.

El plazo de admisión de ofertas finaliza a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y la apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente al que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Los gastos de publicación del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de septiembre de 1965.—El Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva Delegada, Olegario González y García.

(G. C.—5.364) (O.—62.146)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eufasio Briz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación contra liquidación de contribución sobre la Renta, ejercicio de 1960, pleito al que ha correspondido el número 276, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.113)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Kerhard Pivec se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por «Fábrica Española de Lámparas de Cuarzo, S. A.», sobre cuotas a ingresar por distintos conceptos, pleito al que ha correspondido el número 244, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.114)

Providencia de 16 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 8 de junio de 1965, que resolvió reclamación 1.265, de 1961, promovida por don Cayetano Muñoz Martín sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas, en relación a la finca sita en la calle de Aranda, número 6, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 291, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.115)

Providencia de 16 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cascos Gallardo y don Angel Fernández Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas de Madrid de fecha 20 de julio de 1965, que recayó en expediente 38, de 1965, promovido contra multa impuesta por el señor Jefe del Despacho Central de Aduanas por importe de 50.000 pesetas a cada uno de los recurrentes en expediente número 57, de 1965, I. T. Automóviles, por infracción al régimen temporal de automóviles, pleito al que ha correspondido el número 293, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.116)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Díez de Pineño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1965, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales (impuesto sobre transmisiones patrimoniales), pleito al que ha correspondido el número 254, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.117)

Providencia de 16 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

la Asociación de Ahorro y Anticipos para los Empleados de la «Unión y el Fénix Español» y doña Trinidad Gutiérrez Mero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 29 de abril de 1965, que resolvió reclamación número 2.786, de 1963, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales por el concepto de herencias, pleito al que ha correspondido el número 279, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.118)

Providencia de 16 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por don Germán Vázquez Gómez, sobre exacción del arbitrio de construcciones abusivas, relativo a la finca sita en la calle de Tomás Esteban, número 9, pleito al que ha correspondido el número 204, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.119)

Providencia de 16 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima señora doña Dolores Castillejo y Wall se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 29 de abril de 1965, que resolvió reclamación promovida contra liquidación practicada por Derechos Reales y Timbre sobre contrato privado de venta de fecha 12 de diciembre de 1963 entre la recurrente y la «Sociedad Parcelaria Las Matas» de una finca rústica, pleito al que ha correspondido el número 295, de 1965.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.120)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Medicina y Odontología, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas de fecha 22 de junio de 1965, dictado en expediente número 16, de 1965, promovido contra el incoado con el número 20, de 1965, por la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas por conformarse el Aduanas «Vicente Lluch Gómez», en nombre de la Sociedad recurrente, con el aforo practicado en Declaración de Adeudo número 4.648, de 1962, pleito al que ha correspondido el número 297, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.121)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Molina Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jura-

do Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca número 2-M-N del Sector de San Pascual, segunda fase, pleito al que ha correspondido el número 278, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.122)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra exacción de derechos y tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con anuncios instalados en la calle de Gabino Gilmeno, número 1, primer semestre de 1962, pleito al que ha correspondido el número 274, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.123)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Unión Eléctrica Madrileña» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid por la que se desestima reclamación por la que se solicitaba se denegase la aprobación de la Ordenanza Fiscal de Exacciones Municipales del Ayuntamiento de Aranjuez para el ejercicio de 1964 y si lo estimase se declarara improcedente el canon de ocupación de la vía pública con postes, palomillas, cajas de amarre, etc., que sirven de apoyo a los conductores de energía eléctrica, pleito al que ha correspondido el número 288, de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.124)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 244-1965, a instancia de doña Magdalena Borgoño Radigales, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Antonio Montiel Morales, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

440 sacos de harina de trigo, a razón de 80 kilogramos cada saco.

47 sacos de pienso, de cuarta, a razón de 50 kilogramos cada saco.

Dos mesas de despacho, de madera, con siete cajones cada una.

Una mesita de centro de recibidor, de madera.

Dos sillones de madera, para mesa de despacho.

Ocho sillas de madera.

Una balsa de almacén, para pesada de 550 kilogramos.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», tipo «Writer», sin número.

Una mesita de madera, para máquina de escribir.

Dos papeleras metálicas.

Una estantería de madera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diecinueve de los



pago a su acreedor, la entidad «Finan-  
ciera Industrial y Mercantil, S. A. E.»,  
de esta capital, por importe de ocho mil  
de esta capital, por importe de ocho mil  
noventa y ocho pesetas con cinco cénti-  
mos, importe del principal de las letras  
presentadas con la demanda, más los  
gastos de protesto de la fecha de ésta y  
tereses legales desde la fecha de ésta y  
las costas, que expresamente se imponen  
al demandado.—Así por esta mi senten-  
cia, que por la rebeldía de la parte de-  
mandada, se la notificará en la forma que  
la Ley determina, si dentro de tercero día  
no se solicita por la parte actora su no-  
nificación personal, lo pronuncio, mando  
y firmo.—Faustino Mollinedo. (Firmado  
y rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sen-  
tencia por el señor Juez que la dictó en  
el mismo día de su fecha, estando cele-  
brando audiencia pública.—Doy fe.—Isi-  
dro Domínguez. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en for-  
ma a la demandada citada, libro y firmo  
la presente en Madrid, conforme dispone  
el artículo doscientos ochenta y tres de  
la ley de Enjuiciamiento Civil, a veinti-  
uno de septiembre de mil novecientos se-  
senta y cinco.—El Secretario, Isidro Do-  
mínguez.—El Juez de primera instancia,  
Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—40.645)

### BARBASTRO

#### EDICTO

Don Javier Ferrer Mora, Juez de prime-  
ra instancia de la ciudad de Barbastro  
y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de  
mi cargo pende expediente de suspensión  
de pagos, registrado bajo el número se-  
senta y tres, de mil novecientos sesenta  
y cinco, y promovido por el Procurador  
don José Broto Lloréns, en nombre y re-  
presentación de la Sociedad Limitada  
«Industrias del Alambre, S. L.», domi-  
ciliada en la ciudad de Monzón y su ca-  
lle Barrio de la Estación, s/n, en el cual  
he dictado la siguiente y literal

#### Providencia

Juez, señor Ferrer Mora.—Barbastro,  
a dieciocho de septiembre de mil nove-  
cientos sesenta y cinco.—Dada cuenta  
del anterior escrito, al que se acompañan  
documentos y libros, y por el cual «In-  
dustrias del Alambre, S. L.», domicilia-  
da en Monzón, solicita declaración de  
suspensión de pagos; incóese el oportu-  
no expediente; registrese, y téngase en  
él, por parte al Procurador don José Bro-  
to Lloréns, en nombre y representación  
de la indicada Compañía, con quien se  
entenderán las sucesivas diligencias en el  
modo y forma determinados por la Ley  
de veintiséis de julio de mil novecientos  
veintidós, así como al Ministerio Fiscal,  
al que se dará traslado de las copias a  
tenor de lo dispuesto por el artículo vein-  
titrés de la misma.

Comuníquese telegráficamente al Juz-  
gado de Paz de Monzón, lugar en donde  
consta la existencia de única representa-  
ción directa del comerciante, solicitando  
acuse de recibo.

Publíquese, asimismo, en el tablón de  
edictos de este Juzgado y «Boletines Ofi-  
ciales» de las provincias de Huesca, Za-  
ragoza, Barcelona, Santander, Bilbao,  
Oviedo, Madrid y Lérida, y diario «Nue-  
va España», de la primera, uniendo, en  
su día, los ejemplares en que lo hayan  
sido.

Se tiene por solicitada dicha declara-  
ción, de conformidad con lo establecido  
en el artículo cuatro.

Anótese en el Registro Especial de este  
Juzgado; en el Mercantil y en el de la  
Propiedad del partido, lugar en donde  
aparecen inscritos los bienes del suspen-  
so, expidiendo los correspondientes man-  
damientos, que se entregarán, juntamen-  
te con los edictos, anuncio, al Procura-  
dor para que gestione su cumplimiento.

Quedan intervenidas todas las opera-  
ciones del deudor «Industrias del Alam-  
bre S. L.», y a tal efecto, dada la im-  
portancia y naturaleza de la suspensión  
solicitada, y para que tenga lugar la in-  
tervención que se decreta, se designa un  
solo Interventor, que lo será el director  
o gerente de «Nueva Montaña Quijano,  
Sociedad Anónima», con domicilio en

Santander, paseo de Pereda, número  
treinta y dos, como acreedor del suspen-  
so que figura en el primer tercio, por  
orden de importancia de créditos, de la  
lista presentada por el mismo, al cual se  
le hará saber para que acepte, de ma-  
nera obligatoria, el cargo y jure desem-  
peñarlo bien y fielmente, de conformidad  
con lo dispuesto por los artículos cinco  
y seis de la expresada Ley, ejerciéndose  
la intervención, en el entretanto, por el  
proveyente. Dicho Interventor deberá com-  
parecer ante este Juzgado a los efectos  
dispuestos por los artículos tercero y sex-  
to-uno de la Ley.

Desde este momento, y de acuerdo con  
lo establecido por el artículo noveno, to-  
dos los embargos y administraciones ju-  
diciales que pudieran haberse constituido  
sobre bienes no hipotecados ni pignora-  
dos, quedarán en suspenso y sustituidos  
por la actuación del Interventor mien-  
tras su misión subsista, sin perjuicio del  
derecho de los acreedores privilegiados y  
dominicales al cobro de sus créditos.  
A tal efecto, tómesese nota del particular  
en los dos únicos que aparecen trabados  
en los autos cincuenta y seis y sesenta y  
uno de este Juzgado.—Así como los ju-  
icios ordinarios y ejecutivos aludidos  
por él.

Queden los libros aportados en poder  
del Secretario refrendante hasta que, exa-  
minados por el Interventor designado, se  
extienda en ellos, a continuación del úl-  
timo asiento, diligencias expresivas del  
resultado del examen, en las que se haga  
constar, bajo la firma de ambos y con el  
visto bueno del que provee, cualquier  
anomalía que en ellos se observare, en  
especial enmiendas, raspaduras y espacios  
u hojas en blanco, y, hecho, se le devol-  
verán al solicitante para que los conserve,  
continuando haciendo en ellos los asien-  
tos de sus operaciones y los tenga, en  
todo momento, a disposición del Juzga-  
do y del Interventor.

El Interventor designado, conforme a  
lo dispuesto por el artículo octavo, en el  
plazo máximo de sesenta días, redactará,  
previo informe de peritos, si lo estimara  
necesario, su dictamen, que versará sobre  
todos y cada uno de los extremos alu-  
didos por el precepto.

Finalizado dicho plazo, vuélvase a dar  
cuenta.

Ló acordó y firma Su Señoría, de que  
doy fe.—Javier Ferrer Mora.—Ante mí:  
José Pirla. (Rubricados.)

En su virtud, y a los efectos dispues-  
tos por el artículo cuarto de la Ley de  
veintiséis de julio de mil novecientos vein-  
tidós, se da el presente en la ciudad de  
Barbastro, a dieciocho de septiembre de  
mil novecientos sesenta y cinco.—El Se-  
cretario (Firmado).—El Juez de primera  
instancia (Firmado).

(A.—40.651)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta,  
Juez titular del Juzgado municipal nú-  
mero once, de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en  
este Juzgado de mi cargo se siguen autos  
de proceso de cognición a instancia del  
Procurador doña María Luz Albarca Me-  
dina, en nombre y representación de don  
Justo Ramírez Montero, contra don Vi-  
cente Saval Marín, sobre reclamación de  
diecinueve mil seiscientos cincuenta y  
cinco pesetas con cuarenta céntimos; y  
en los que he acordado por providencia  
de este día, y a instancia de la parte ac-  
tora, emplazar por edictos al demandado,  
que tuvo su último domicilio en esta ca-  
pital, en la calle de Granja, número cua-  
tro, y cuyo actual paradero o domicilio  
se ignora, para que en término de seis  
días improrrogables conteste la demanda,  
bajo apercibimiento de seguir el procedi-  
miento en su rebeldía.

Epidiéndose el presente para su inser-  
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de sep-  
tiembre de mil novecientos sesenta y cin-  
co.—El Secretario, P. H. (Firmado).—  
El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.647)

#### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez  
municipal propietario de Canillas y  
accidentalmente de este Juzgado muni-  
cipal número veinticuatro, por licencia  
de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se  
sigue proceso de cognición con el núme-  
ro ciento sesenta, de mil novecientos se-  
senta y tres, a instancia del Procurador  
don Dionisio García Arroyo, en nombre  
y representación de «S. G. Inmobiliaria  
de España, S. A.», en contra de otro y  
don Luciano Pérez Mañas, en estado de  
rebeldía, y del que se desconoce su ac-  
tual domicilio; en cuyos autos se dictó la  
sentencia, que contiene el encabezamiento  
y fallo del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil  
novecientos sesenta y cinco.—Vistos por  
el señor don Bernardino Hernández Bláz-  
quez, Juez municipal propietario número  
veinticuatro, los presentes autos de pro-  
ceso de cognición, seguidos entre partes:  
de la una, como demandante, «Sociedad  
General Inmobiliaria de España, Socie-  
dad Anónima», con domicilio en esta ca-  
pital, representada por el Procurador don  
Dionisio García Arroyo y defendida por  
el Letrado don Alfredo Gil del Río; de  
la otra, como demandados, don Luciano  
Pérez Mañas, mayor de edad, casado,  
Inspector de Aduanas, cuyo domicilio se  
ignora, como titular arrendatario del piso,  
y doña Juana Parra Blanco, mayor de  
edad, cuyas demás circunstancias no  
constan, como única ocupante del citado  
piso, ambos en rebeldía, sobre resolución  
del contrato de arrendamiento del piso  
segundo C de la finca número doscien-  
tos cincuenta y ocho de la calle del Ge-  
neral Mola; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda del Procu-  
rador don Dionisio García Arroyo, en  
nombre y representación de «Sociedad  
General Inmobiliaria de España, Socie-  
dad Anónima»; en contra de don Lucia-  
no Pérez Mañas y doña Juana Parra  
Blanco, ambos en rebeldía, debía resol-  
ver y resolvía el contrato de arrendamien-  
to suscrito por el primero de los deman-  
dados con referencia al piso segundo, le-  
tra C, radicado al número doscientos cin-  
cuenta y ocho de la calle del General  
Moia y esta demarcación, condenando,  
en su virtud, a dichos demandados a que  
lo desalojen y pongan a disposición de  
la propiedad en término de cuatro me-  
ses, apercibiéndoles de lanzamiento de no  
verificarlo e imponiéndoles las costas cau-  
sadas.—Así por esta mi sentencia, que  
por la rebeldía de los demandados se les  
notificará en la forma que la Ley previe-  
ne, lo pronuncio, mando y firmo.—Ber-  
nardino Hernández. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su  
fecha.

Y para que sirva de notificación al de-  
mandado don Luciano Pérez Mañas, cuyo  
domicilio se ignora, se expide el presen-  
te, con el visto bueno de Su Señoría; y  
para su inserción en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia se expide el presente en  
Madrid, a seis de septiembre de mil no-  
vecientos sesenta y cinco.—El Secreta-  
rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez  
municipal accidental (Firmado).

(A.—40.644)

#### MADRID-VICALVARO

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil de  
desahucio que por falta de pago de al-  
quileres se tramitan en este Juzgado bajo  
el número dos de orden, del año actual,  
a instancia del Procurador don Ramiro  
Beneytez Pérez, en representación de don  
Santos Ibáñez López, contra la Sociedad  
Anónima «Industrias Nior», el señor Juez  
municipal de este distrito jurisdiccional  
ha acordado en proveído de esta fecha:

Sacar a la venta en pública subasta, y  
en el precio de veintidós mil cuatrocien-  
tas ochenta y una pesetas, en que han  
sido tasados, los siguientes bienes embar-  
gados a la Sociedad demandada:

Veinte juegos de guarnecido para mo-  
tos «Iso», en plástico, 300 ptas.; treinta  
y un kilos de tubo de 25 x 1,5, cortado,  
para travesaños de dos y tres plazas,

510 ptas.; ciento once kilos de tubo de  
25 x 1,5, cortado, para travesaños de  
una plaza, 1.750 ptas.; dos respaldos de  
tres plazas, 500 ptas.; tres bastidores de  
dos plazas, 750 ptas.; trece patas de  
asientos cojos, 430 ptas.

Cuarenta y cuatro patas de una y dos  
plazas —asientos—, 800 ptas.; seis latas  
de pintura de 4 litros de Productos Sirio,  
600 ptas.; doscientos sesenta y nueve ki-  
los y medio de tubo de 20 x 1,5, 1.750  
pesetas; ciento diez kilogramos de tubo  
de 25 x 1,5, 799 ptas.; una armadura  
de «Protez», de tres plazas, 175 pesetas;  
ocho armaduras iguales a las anteriores,  
1.400 ptas.

Once armaduras de asientos una plaza,  
de 2 cv., 275 ptas.; dos armaduras de  
asiento traseros de 2 cv., 550 ptas.; tres  
asientos muestra para «Viasa», 150 pe-  
setas; tres asientos muestra «Iso», 150  
pesetas; dos armaduras conductor «Via-  
sa», 300 ptas.; cinco sillas metálicas, ta-  
pizadas en plástico color gris, 625 pes-  
etas; dos armaduras de autobús —asien-  
to—, 150 ptas.

Tres armaduras de sillón muestra para  
autobús, 450 ptas.; ocho armaduras de  
asientos de «Fadisa», para autobús, 760  
pesetas; treinta y cinco kilos de marcos  
de varilla de hierro, 105 ptas.; seis res-  
paldos de asientos de «Fadisa», 180 pe-  
setas; dos estanterías metálicas que con-  
tienen cortinas y plástico cortado, 300 pe-  
setas; un soporte de tubo cuadrado y  
otro para el compresor, 500 ptas.

Una armadura de tresillo, 250 pes-  
etas; dieciocho bastidores de madera pa-  
ra conductor, 90 ptas.; cinco bastidores  
de madera de dos asientos, de 89 centi-  
metros, 75 ptas.; un asiento trasero ta-  
pizado, de 2 cv., 325 ptas.; ochocientos  
sesenta y nueve kilos de varilla de 3,5  
milímetros, 4.345 ptas.; doscientos treinta  
y un kilos de alambre de 1,6 mm., 924  
pesetas.

Ciento cincuenta y seis kilos de alam-  
bre de 1,3 mm., 468 ptas.; doscientas  
cincuenta y ocho mallas, 258 ptas.; quin-  
ce cajones de grapas de 40 kilos cada  
uno aproximadamente, 750 ptas.; veinti-  
cuatro kilos de fleje de acero, 240 pe-  
setas; ciento cuarenta kilos de muelles  
descabezados y otros muelles sin desca-  
bezar, 372 ptas.

Se hace constar que el depositario de  
estos bienes es don Mariano Arroyo Mar-  
tín, con domicilio en este distrito, calle  
de Castillo de Madrigal, número uno.

Señalar para el acto del remate el día  
veintisiete de octubre próximo, a las once  
horas, en la Sala de audiencia de este  
Juzgado, sito en la calle de Hermanos  
Machado, número dieciséis, bajo:

Se previene a los licitadores que para  
tomar parte en la subasta deberán con-  
signar en la Secretaría de este Juzgado,  
o acreditar haberlo efectuado en la Caja  
General de Depósitos, el diez por ciento  
de la tasación, y que no se admitirán  
posturas que no cubran, al menos, las  
dos terceras partes de ésta.

Y para su fijación en el tablón de  
anuncios de este Juzgado e inserción en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expi-  
do el presente por duplicado en Madrid-  
Vicalvaro, a veintinueve de septiembre  
de mil novecientos sesenta y cinco.—El  
Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bue-  
no: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.640)

#### PONFERRADA

#### EDICTO

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario  
del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso  
civil de cognición que pende en este Juz-  
gado con el número ciento catorce, de  
mil novecientos sesenta y cinco, al que  
se hará referencia, se dictó la sentencia,  
cuyo encabezamiento y parte dispositiva  
testimonio a continuación:

#### Sentencia

En la ciudad de Ponferrada, a dieci-  
séis de septiembre de mil novecientos se-  
senta y cinco.—Vistos por el señor don  
Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal  
de la misma, los precedentes autos de  
proceso civil de cognición que pende en  
este Juzgado, entre partes: de la una,  
como demandante, don Juan Manuel  
Martínez Merayo, mayor de edad, casa-  
do y vecino de Dehesas, representado por  
el Procurador señor González Martínez,

bajo la dirección del Abogado don Lucas Quiroga González; y de la otra, como demandado, don Augusto Higuera Domínguez, también mayor de edad, contratista de obras y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas; y

#### Fallo

Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado don Augusto Higuera Domínguez a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al demandante don Juan Manuel Martínez Merayo la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas a que la demanda se refiere, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio. (Rubricado.)

Fué publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.657)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 96, del año 1964, seguido contra Angel Ramírez Rodríguez, sobre daños, se dictó sentencia con fecha 12 de agosto de 1964, condenándole a la multa de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a expresado denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 9 de septiembre de 1965.

(B.—2.624)

##### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 192, de 1965, sobre daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de septiembre de 1965.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Enrique Hernández y otros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Hernández Gázquez, Rafael Expósito León, José García Rosa y Felipe Adeva Moreno a la pena de 50 pesetas, indemnización a la Renfe en la cantidad de 146 pesetas cada uno y pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Rafael Expósito León, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1965.

(B.—2.593)

##### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 110, de 1965, por malos tratos, contra otra y Amparo Peces García y Pedro Fraguas Yagüe, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 1965.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Celestina

Fernández Villar, de treinta años, casada, sus labores, domiciliada en calle Dulcinea, 38; Amparo Peces García, mayor de edad, casada, sus labores, y su esposo Pedro Fraguas Yagüe, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Celestina Fernández Villar, Amparo Peces García y Pedro Fraguas Yagüe, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados Amparo Peces García y Pedro Fraguas Yagüe, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1965.

(B.—2.585)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 258, de 1965, por lesiones, contra otros y Rosario Valderrama Mellado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 1965.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Rosario Valderrama Mellado, de treinta y siete años, casada, sus labores, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero; Edelmira Pascual Muñoz, de treinta años, casada, sus labores, y su esposo Gerardo Gil Sanz Cuesta, de treinta y cinco años, casado, empleado, domiciliados ambos en calle Manuel Fernández y González, 8.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rosario Valderrama Mellado, Edelmira Pascual Muñoz y Gerardo Gil Sanz Cuesta, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Rosario Valderrama Mellado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1965.

(B.—2.586)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 238, de 1965, por amenazas, en virtud de denuncia de Alvaro Isidro Castro Castro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1965.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Alvaro Isidro Castro Castro, de treinta y tres años, soltero, delineante, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Domingo Palleja Bru, mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado en calle Fernán Núñez, 11.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Domingo Palleja Bru, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Alvaro Isidro Castro Castro, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1965.

(B.—2.638)

##### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 484, del año 1965, por lesiones, contra Alfonso Arminio Fernández y otro, se ha dictado sentencia con fecha 21 de agosto de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Cansino Ortiz y Alfonso Arminio Fernández, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y las costas del juicio entre los dos.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Arminio Fernández, expido el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1965.

(B.—2.639)

##### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se mencionan.

Juicio verbal de faltas número 305, de 1965.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Fernando Rubio Torres y Eugenio Serrano del Moral a la pena de uno y cinco días de arresto menor, respectivamente, y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Eugenio Serrano.

Juicio verbal de faltas número 305, de 1965.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Juan Caballero Palacios a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, represión privada y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1965.

(B.—2.653)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 121 de orden, del año 1965, seguido por lesiones, contra Luis Marín García, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Luis Marín García a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, represión privada y al pago de las costas del juicio; y absuelvo libremente a Pedro Gil Zaza.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Luis Marín. Se reserva la correspondiente acción civil por el hecho de las lesiones a Isidoro García Catalina.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Luis Marín García, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1965.

(B.—2.640)

##### JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 374, de 1965, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1965.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Pedro Jiménez Gómez, nacido el día 14 de octubre de 1936, en esta capital, casado, conductor, hijo de Ignacio y de Teófila, con domicilio en la calle de San Bartolomé, número 17, piso bajo, contra Adolfo Dollhaubl, nacido en Linz (Austria), el día 29 de marzo de 1939, soltero, hijo de Enrique y Teresa, domiciliado última-

mente en esta capital, Puerta del Sol, 14 (Pensión «Marimab»), hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Dollhaubl, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 220 pesetas a los perjudicados y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de la presente al denunciado, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló.—Rubricado.—Sellada.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1965.

(G. C.—5.030)

(B.—2.641)

##### CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal del Distrito de Carabanchel Bajo, de Madrid, en el juicio verbal de faltas número 487, de 1965, seguido por daños, a virtud de denuncia de Manuel García Barrio, contra Emilio Baltasar Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado en el día de hoy sentencia por la que se condena al denunciado Emilio Baltasar Marcos a la multa de 50 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilio Baltasar, expido la presente en Madrid, a 5 de julio de 1965.

(B.—2.626)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

##### SECCION DE AHORRO

Solicitado duplicado, por extravío, de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas Oficinas Centrales reclamación alguna:

CENTRAL.—Libretas a plazo de un año, número 5.270, doña Isidora Moya García; 9.074, doña Concepción Villar Lagos.—Libretas a la vista: Número 73.629, doña María Rodríguez Iruretagoyena; 160.318, doña Rosalina González Tarrasa; 160.896, doña María Carmen Serrano Martínez; 169.212, doña Asunción Silveiro López o don Isidro Barrios Ibáñez; 228.219, don Angel Pascual Aylagas; 253.121, doña Isabel Moreno Martínez o doña Aurelia Moreno Martínez; 279.316, don Crispín Domínguez Pereda o don Félix Domínguez Egido; 287.447, don Luis Gómez Ruiz; 288.658, doña Leandra San Juan Ruiz; 289.328, doña Francisca Fernández González; 296.564, don Jesús Vallecillo del Río o doña María Jesús Hernández Lauzara; 296.715, doña Amparo González-Vallarino Gómez; 299.110, doña Ana María Micón Goicoechea o don Sabino Antonio Micón Goicoechea, y 301.676, don Manuel del Pozo Rodríguez.

Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Jefe de Ahorro de la Central, A. Montero Escorial.

(A.—40.659)

#### AVISO

Se hace saber que don Aurelio Sanz de la Fuente ha subarrendado su negocio de bar, sito en la calle de Duquesa de Parcent, núm. 82 A, local núm. 55, a don Plácido Hernández Esteban. Lo que se pone en conocimiento que a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, todos los pedidos de mercancías se girarán a nombre del subarrendatario, sin responsabilidad alguna del señor Sanz de la Fuente.

(A.—40.671)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 272 38 36